

DICTAMEN

Managua, 29 de Abril del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION CRISTIANA CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL PARA CRISTO DE NICARAGUA. (FUCEPROC-NICARAGUA)**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado. FRANCISCO VALDIVIA MARTINEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día catorce de Marzo del año del año 2014.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Organizar, captar, unir, prepara y capacitar a jóvenes estudiantes universitarios, profesionales, de las diferentes carretas, técnicos entre otros, de cualquier nacionalidad, raza y sexo, para que se conviertan en misioneros, pastores, líderes y evangelistas y puedan compartir y predicar el mensaje del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en todo el territorio nacional e internacionalmente, utilizando para ellos diferentes estrategias evangelistas. 2) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la Palabra de Dios, la Biblia y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar las relaciones entre los hombres y mujeres, basados en una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejante

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUNIOR ADOLFO OBREGON MARTINEZ, VICEPRESIDENTE: BETZABETT DE LOS ANGELES GUEVARA SOZA, SECRETARIA: HELLEN YESSANIA OROZCO DELGADO, TESORERA: JENNY SCARLETH PEREZ HERNANDEZ, VOCAL: MARIO ANTONIO GONZALEZ, FISCAL: GERALD ANTONIO GOMEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION CRISTIANA CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL PARA CRISTO DE NICARAGUA. (FUCEPROC-NICARAGUA).**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CRISTIANA CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL PARA CRISTO DE NICARAGUA. (FUCEPROC-NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACION CRISTIANA CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL PARA CRISTO DE NICARAGUA. (FUCEPROC-NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA